GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Resolución del Secretario de Estado de Justicia y del Secretario General de Universidades, por la que se renueva la acreditación de la formación prevista en determinados títulos de Máster universitario de diferentes universidades, para poder acceder a las evaluaciones conducentes a la obtención del título profesional de abogado, de conformidad con lo previsto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

Mediante Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, fue aprobado el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Con el objeto de alcanzar una capacitación profesional especialmente cualificada la citada ley prevé un sistema de formación en la excelencia basado en tres pilares: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un periodo de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional.

De acuerdo con lo establecido tanto en la Ley como en el citado Reglamento, los cursos de formación para abogados y procuradores de los tribunales podrán ser organizados e impartidos por universidades públicas o privadas en el marco de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster universitario.

En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la ley 34/2006, de 30 de octubre, los cursos relativos a la formación especializada necesaria para poder acceder a las evaluaciones conducentes a la obtención del título profesional de abogado y del título profesional de procurador de los tribunales deberán estar acreditados conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en la actualidad, el Ministerio de Universidades).

En cumplimiento de lo anterior, el artículo 7 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, ha previsto que el Secretario de Estado de Justicia y el Secretario General de Universidades otorgarán mediante Resolución conjunta, la acreditación a que se refiere el artículo 2.2 de dicha Ley, de la formación que cumpla las exigencias establecidas en los Capítulos II y III del Reglamento en relación al acceso a las citadas profesiones en el marco de los correspondientes títulos oficiales de Máster Universitario.

Por su parte, el artículo 7.4 del antes citado reglamento establece que dicha acreditación conjunta deberá renovarse simultáneamente con la renovación de la acreditación de estos títulos oficiales de Máster Universitario prevista en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

De acuerdo con lo anterior, y concluidos los procesos de renovación de la acreditación de determinados títulos de Máster Universitario de diferentes universidades, de conformidad con lo establecido en el citado real decreto, el Secretario de Estado de Justicia y el Secretario General de Universidades, han resuelto:

Primero

Renovar la acreditación de la formación prevista en los Planes de Estudios de los títulos de Máster Universitario que se relacionan en el Anexo, como formación especializada para acceder a las evaluaciones conducentes a la obtención del título profesional de abogado.

Segundo

La presente acreditación deberá, a su vez, renovarse simultáneamente a las sucesivas renovaciones de la acreditación de los títulos de Máster Universitario objeto de la misma y prevista en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid,

El Secretario de Estado de Justicia,

Pablo Zapatero Miguel

El Secretario General de Universidades,

José Manuel Pingarrón Carrazón

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

ANEXO

Másteres Universitarios oficiales cuya acreditación se renueva a efectos de lo previsto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de Abogado y de Procurador de los Tribunales (Acceso a la Abogacía).

- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Camilo José Cela.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Málaga.
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria.